

En Ja he
Registro
20
Mela
Robles
20

1622

Manta, 22 de junio de 2007

OK. ingresada
23/06/07

Sr. Jaime Robles
Superintendente de compañías de Manabí

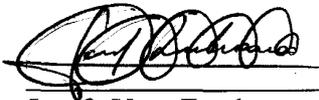
Dando contestación a su oficio N° SC.ICP.ADM.07.2469, adjunto a la presente la escritura de cesión de participaciones sociales de los Señores AIngeru Gómez Serna y Johanna Edith Vera Zambrano a Favor de Josu Mugica Zubeldia y Josefa Edith Zambrano Vera. Dicha cesión esta debidamente marginada en la matriz de escritura de constitución.

Certifico además que esta cesión de participaciones esta debidamente anotada en el libro de acciones y accionistas de la compañía de responsabilidad limitada de IMPORTACIÓN Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA LTDA.

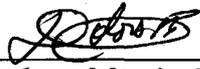
Por lo que solicito a usted, se sirva disponer a quien corresponda se registre dicha cesión, y a la vez disponga a quien corresponda. Se me facilite la nomina actualizada de los socios de la compañía IMEXCOMSAMAR CIA LTDA.

Por la atención que preste al presente quedamos muy agradecidos

Atentamente,



Josefa Vera Zambrano
GERENTE GENERAL



Dolores Moreira P.
ABOGADA
Mat. N° 1585 del C.A.M.

FeleF:
099570180



22 JUN 2007

35869

Copia Certificada

NUMERO: (1802).-

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: OTORGAN LOS SEÑORES: AINGERU GOMEZ SERNA Y JOHANA EDITH VERA ZAMBRANO A FAVOR DE LOS SEÑORES: JOSU MUGICA ZUBELDIA Y JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA.-

CUANTIA: USD. 195.00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de noviembre del año dos mil seis, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **AINGERU GOMEZ SERNA**, soltero; y la señorita **JOHANA EDITH VERA ZAMBRANO**, soltera, ambos por sus propios derechos, y en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte el señor **JOSU MUGICA ZUBELDIA**, soltero; y, la señora **JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA**, casada, por sus propios derechos y en calidad de "CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de los señores: Aingeru Gómez Serna y Josu Mugica Zubeldia que son españoles, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las estipulaciones siguientes: **PRIMERA.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: a) Los señores AINGERU GOMEZ SERNA, por sus propios derechos, la señora JOHANA VERA ZAMBRANO, por sus propios derechos a quienes se los denominará como los CEDENTES; y, por otra. b) Los señores JOSU MUGICA ZUBELDIA, por sus propios derechos, JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA, a quienes se los denominará como los CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES



IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el veintidós de Agosto del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el primero de Septiembre del mismo año de su otorgamiento, con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. **TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente el día veinte de Noviembre del dos mil seis, en su local social, cuya Acta en copia certificada se incorpora al presente instrumento; Resolvió autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones de los siguientes socios: Señor AINGERU GOMEZ SERNA, y señorita JOHANA VERA ZAMBRANO a favor del señor JOSU MUGICA ZUBELDIA y señora JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA. **CUARTA: PRECIO.-** Por los antecedentes expuestos en virtud de este acto, el señor AINGERU GOMEZ SERNA, cede a favor del señor JOSU MUGICA ZUBELDIA, CIENTO TREINTA PARTICIPACIONES, iguales y acumulativas de UN DÓLAR cada una, dando un total de CIENTO TREINTA DOLARES y a la señora JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA CUARENTA PARTICIPACIONES iguales y acumulativas de UN DÓLAR cada una dando un total de CUARENTA DOLARES. JOHANA VERA ZAMBRANO, cede a favor de la señora JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA, VEINTICINCO PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una, dando un total de VEINTICINCO DOLARES. La forma de pago ha sido pactada en forma particular por los contratantes de acuerdo al convenio privado que han suscrito entre si. **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.-** Los cesionarios señores JOSU MUGICA y JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA, declaran expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de perdidas y ganancias de la Compañía IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA., por lo que no tienen nada que observar a este respecto. **SEXTA: ACEPTACION.-** Como consecuencia de todo lo anterior los cesionarios aceptan las transferencias de participaciones hechas a su favor por así convenir a sus intereses. **SEPTIMA: JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y en

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, provincia de Manabí, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil seis siendo las dieciséis horas, en el local de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA. ubicada en el barrio Umíña calle 26 intersección avenida Flavio Reyes, se reunieron todos los socios de la compañía, cuyos nombres y acciones se consignan a continuación: AINGERU GÓMEZ SERNA propietario de trescientas participaciones iguales y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA propietaria de setenta y cinco participaciones iguales y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una y la socia JOHANNA EDITH VERA ZAMBRANO propietaria de veinticinco participaciones iguales y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

La presente junta general se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa y por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de cuatrocientas participaciones iguales y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, con el objeto de tratar esta junta de accionistas los siguientes puntos:

- 1.- Cesión de participaciones de parte del socio señor AINGERU GÓMEZ SERNA.
- 2.- Cesión de participaciones de parte de la socia señorita JOHANNA EDITH VERA ZAMBRANO.

Preside la cesión el señor Aingeru Gómez Serna como presidente de la compañía quien dirigirá la cesión y actúa como secretaria la Gerente General señora Josefa Edith Zambrano.Vera.



El señor presidente solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido éste se aprueba por unanimidad. A continuación el señor presidente procede a tratar sobre el primer punto del orden del día.

PRIMERO: Conocer sobre la cesión de participaciones del señor AINGERU GÓMEZ SERNA, el señor presidente pone en consideración de la junta que es deseo de el mismo socio señor AINGERU GÓMEZ SERNA ceder las siguientes participaciones:

Ciento treinta participaciones al señor JOSU MÚGICA ZUBELDIA. Y A LA SEÑORA JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA cuarenta participaciones

La junta luego de deliberar acepta la cesión de participaciones de parte del socio señor AINGERU GÓMEZ SERNA al señor JOSU MÚGICA ZUBELDIA y a la señora JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA..

SEGUNDO:. Conocer sobre la cesión de participaciones de la señorita JOHANNA EDITH VERA ZAMBRANO.

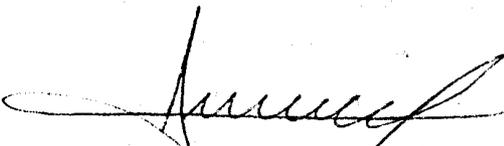
EL señor presidentita pone en conocimiento de la junta que es deseo de la socia señorita Johanna Vera Zambrano ceder las siguientes participaciones:

Veinticinco participaciones a la señora. JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA

La junta luego de deliberar acepta la cesión de participaciones de parte de la socia señorita JOHANNA VERA ZAMBRANO a la señora JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA.

EL presidente declara que se efectúe un receso para que la secretaria proceda a la redacción del acta, hecho que fue esto, se reinstala la junta con el mismo número de asistentes y leída la presente acta se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.

Terminando la presente junta a las dieciocho horas con veinte minutos, firmando para constancia de todo lo actuado, los socios presentes en unidad de acto con el presidente y gerente secretaria que certifica.



AINGERU GOMEZ SERNA



JOSEFA EDITH ZAMBRANO V.

CERTIFICÓ: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA IMEXCOMSAMAR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

(TRES)

Manta, 24 de noviembre del 2006


JOSEFA EDITH ZAMBRANO V
SECRETARIA



CIUDADANIA 130314124-4
 VERA ZAMBRANO JOHANA EDITH
 MANABI/MANTA/MANTA
 20 JULIO 1983
 005 0070 02089 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1983

Josefa Edith Vera



ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO ESTUDIANTE (CUATRO)
 ENRI HORTENCIO VERA LOOR
 JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA
 MANTA 24/01/2003
 24/01/2015
 REN 0113013
 Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 283-0010 (NUMERO)
 130314124 (CEDULA)
 VERA ZAMBRANO JOHANA EDITH
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI MANTA
 ELOY ALFARO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130314124-4
 ZAMBRANO VERA JOSEFA EDITH
 MANABI/SAN VICENTE/SAN VICENTE
 20 JULIO 1957
 0012 0339 00676 F
 MANABI/SUCRE ACT. SEXO
 MANTA DE CARAQUEZ 1960

Josefa Edith Vera



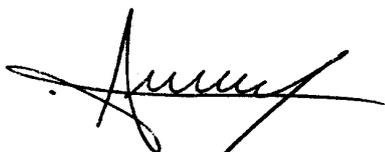
ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO JULIAN LOBATO MARTIN
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HORACIO ZAMBRANO
 CARLOTA VERA
 MANTA MANTILLA DE LA MADRE 23/12/2002
 23/12/2014 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0098865
 Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

48-0119 (NUMERO) 1303141244 (CEDULA)
 ZAMBRANO VERA JOSEFA EDITH
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANTA MANTA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



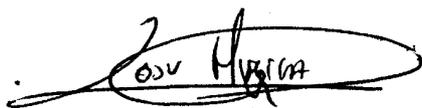
caso de controversia se someten a los jueces competentes de la misma jurisdicción. **OCTAVA: ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente y Libro correspondiente de la misma compañía. **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Dolores Moreira Palomeque, Matrícula número Mil quinientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



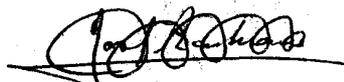
AIINGERU GOMEZ SERNA
C.I. No. 130279511-3



JOHANA E. VERA ZAMBRANO
C.C. No. 130866113-9



JOSU MUGICA ZUBELDIA
PASAPORTE No. AD151966



JOSEFA E. ZAMBRANO VERA
C.C. No. 130314124-4



EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-




Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTÁ



ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA " IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMUNICACIONES IMEXCOMSAMAR CIA. LTDA." DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES AINGERU GOMEZ SERNA Y JOHANA VERA ZAMBRANO A FAVOR DEL SEÑOR JOSU MUGICA ZUBELDIA Y JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA , MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. &

MANTA, 7 DE DICIEMBRE DEL 2.006




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.327 de fecha 05 de Agosto del año 2005, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.1.802 de fecha 27 de Noviembre del año 2006, de esta Notaría se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA AINGERU GOMEZ SERNA Y JOHANA VERA ZAMBRANO A FAVOR DE JOSU MUGICA ZUBELDIA Y JOSEFA EDITH ZAMBRANO VERA.-** Manta, Junio 07 del 2007.- EL NOTARIO.-



Raúl
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA